



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 15 de julio 2014

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2014, trató el tema relacionado al **Informe de Investigación N° 002-2014-GRA/CR-CI.RED.UERSAN** - Informe de Investigación en la Unidad Ejecutora Red Salud Ayacucho Norte – UERSAN con relación al aspecto administrativo y adquisiciones de bienes con sobrevaloración; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe de Investigación N° 002-2014-GRA/CR-CI.RED.UERSAN, los señores Consejeros Regionales: Rosauro Gamboa Ventura – Presidente y Otto Juan Castro Mendoza – Secretario, miembros de la Comisión Investigadora, constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2014-GRA/CR, presentan ante el Consejo Regional el Informe de Investigación en la Unidad Ejecutora Red Salud Ayacucho Norte – UERSAN con relación al aspecto administrativo y adquisiciones de bienes con sobrevaloración; documento que se eleva ante el Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo para la investigación respectiva y acciones pertinentes, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2013-GRA/CR; Informe que fue expuesto y sometido ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046 - 2014 - GRA/CR

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Informe de Investigación N° 001-2014-GRA/CR-CI.RED.UERSAN - Informe de Investigación a la Unidad Ejecutora Red Salud Ayacucho Norte – UERSAN con relación al aspecto administrativo y adquisiciones de bienes con sobrevaloración, presentado por los Consejeros Regionales: Rosauro Gamboa Ventura – Presidente y Otto Juan Castro Mendoza – Secretario, miembros de la Comisión Investigadora, constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2014-GRA/CR, Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- DERIVAR** el Informe de Investigación al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la implementación del Acuerdo Regional.

**Artículo Tercero.- DERIVAR**, el presente Informe a las instancias pertinentes, conforme a las Recomendaciones formuladas por la Comisión Investigadora.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Sixto L. Ibarra Salazar*  
Mg Sixto L. Ibarra Salazar  
PRESIDENTE